PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROGRAMA DE "DIRECCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES.
FECHA: OCTUBRE DE 2022
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES.
VALOR: $5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
Desde el plan nacional de desarrollo se plantea que la sociedad colombiana será una con bienestar e inclusión social, con menores niveles de pobreza y mayor calidad de vida. Una mayor eficiencia del gasto social reducirá la desigualdad y contribuirá al cierre de brechas en la población y los territorios más rezagados. Que mediante la Ley 1537 de 2012 se dictaron normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, por lo que, con fundamento en este marco jurídico, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, creó e implementó el Programa de Vivienda Gratuita, el cual tiene por objeto la entrega de viviendas de interés prioritario urbanas nuevas, a título de subsidio familiar de vivienda 100% en especie, para la población a que se refiere el artículo 12 de la misma ley. En el decreto 528 del 2016 se planteó una estrategia de Acompañamiento Social al Programa de Vivienda Gratuita que corresponde a líneas de acción dispuestas por entidades sector público y lo privado, que se implementen desde la perspectiva del acompañamiento social, para los proyectos del Programa de Vivienda Gratuita, las cuales incidan en: i) la construcción nuevos tejidos sociales comunitarios y la inclusión social en el entorno receptor, para generación de pertenencia en el nuevo contexto, ii) fomento y de espacios de participación y gestión al interior de los proyectos vivienda que promuevan capacidades colectivas y la cohesión para el cumplimiento de objetivos y logros comunes,

y iii) la articulación de la institucionalidad pública y privada en torno a los proyectos del Programa Vivienda Gratuita para armonizar la oferta de servicios.

El Plan de Desarrollo Territorial "CANDELARIA, CON EXPERIENCIA AVANZAMOS. 2020 – 2023", de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 152 de 1994, que establece que las autoridades de las entidades territoriales tienen que velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y al mismo tiempo deben planear de forma participativa y colectiva el desarrollo municipal.

El municipio de Candelaria durante los años 2018 – 2019 formuló el Plan Estratégico que busca adelantar un proceso de acompañamiento social, económico y cultural a las familias que históricamente habitaron las riberas del Jarillón del Río Párraga y que hoy hacen parte del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano – PIDU "Mirador del Frayle".

La secretaría de Desarrollo Social y Programas especiales tiene como objetivos Planear, dirigir, coordinar, controlar las políticas, planes y programas relacionados con la gestión comunitaria, el bienestar social, el fortalecimiento de la familia, protección y apoyo a grupos vulnerables y demás programas especiales prioritarios para mejorar las condiciones de bienestar de la población dentro de un marco de equidad y justicia y desarrollo integral del ser humano.

Como parte del desarrollo transversal en inclusión social se debe fortalecer el plan de acción para la atención integral de los beneficiarios del PIDU - Mirador del Fraile y acercar de manera permanente la oferta institucional a este sector, generar programas para la construcción de una cultura de paz y sana convivencia; accediendo a los bienes y servicios que garantiza el gobierno municipal y demás entidades con competencia en el tema.

De lo anterior, se desprende la necesidad de contar con una persona que preste sus servicios profesionales en el acompañamiento social y difusión de la oferta institucional a los beneficiarios del proyecto mirador del frayle primera etapa I y enmarcado dentro del programa direccionamiento, gestión, y sistemas de información para el fortalecimiento de los grupos poblacionales adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales.

En la actual administración los servidores públicos existentes no son suficientes profesionales para atender la totalidad de procesos de la Secretaría de Desarrollo social y Programas Especiales, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROGRAMA DE "DIRECCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS POBLACIONALES" DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**UNSPSC 80111600 Producto:** Servicios de personal temporal

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Fortalecimiento técnico, administrativo y del sistema de información de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales en el Municipio de Candelaria Valle; liderando la estrategia de Fortalecimiento para el Acompañamiento Social del proyecto Mirador del Frayle primera etapa, articulando con las Dependencias de la administración municipal y demás entidades del nivel local, departamental y nacional los apoyos y/o servicios dirigidos a la población del PIDU, acercando la oferta institucional. Evidenciable mediante cronograma mensual programado y ejecutado de ofertas y servicios institucionales, actas de reunión, oficios y correos enviados.

2. Dinamizar la Mesa Territorial de Acompañamiento Psicosocial para las familias beneficiarias del proyecto de vivienda gratuita ubicado en el municipio de Candelaria y hacer seguimiento a los compromisos que de allí desprendan, presentando los informes que se requieran. Se evidenciará mediante la elaboración y seguimiento del Plan de acción del PIDU, actas de reunión, informes de gestión, registro fotográfico y registro de asistencia.

3. Mantener actualizado el diagnóstico social comunitario de la población beneficiaria del proyecto mirador del Frayle primera etapa Evidenciable mediante documento de caracterización actualizado.

4. Gestionar y/o realizar talleres y capacitaciones conducentes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria del proyecto de Vivienda Gratuita Mirador del Frayle Etapa 1, promoviendo la participación comunitaria, la sensibilización sobre derechos y deberes para propietarios de proyectos de vivienda gratuita, así como sobre desarrollo de liderazgos positivos y empoderamiento social.

5. Liderar el proceso de organización Comunitaria para el régimen de propiedad horizontal según la ley 675 de 2001, con los beneficiarios del proyecto de vivienda gratuita Mirador del Frayle Etapa 1.

6. Asistir en su calidad de enlace municipal de PIDU a las Mesa poblacionales y Comités temáticos cuando se requiera su presencia en los mismos.

7. Orientar y/o direccionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los habitantes del PIDU, ante las diferentes dependencias y entidades competentes.

8. Coordinar las actividades del personal de apoyo contratado para la operatividad de acciones encaminadas a beneficiar a la población del sector del Mirador del Frayle Etapa 1, y realizar seguimiento al cumplimiento de sus actividades contractuales, velando por la adecuada ejecución de los procesos y las actividades. Evidenciable mediante actas de reunión y visto bueno en los informes contractuales que presenten los contratistas, informando al supervisor del contrato de cualquier incumplimiento en dichas actividades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9. Dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas por el supervisor para presentar las cuentas de cobro y respectivos informes periódicos de avance del proceso con los soportes debidos y exigidos por el municipio, de igual manera deberá presentar un informe final.

10. Realizar el cargue mensual de los soportes de cuenta en la plataforma SECOP II de acuerdo a las directrices dadas por la secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales. Evidenciable mediante imagen de soporte de cargue.

11. Asumir los costos de desplazamiento a cada uno de los lugares que el supervisor asigne.

12. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión de la calidad que lidera la alcaldía.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007.

14. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, teniendo en cuenta que dicho aporte deberá hacerse con base al 40% del valor total del contrato y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad estudios realizados por quien se pretende contratar y experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en $5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS el cual afectara el siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.4599028.83990.13.277.001 resumido 4546 fortalecimiento técnico, administrativo y del sistema de información de la secretaria de desarrollo social y programas especiales, en el municipio de candelaria.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será en dos (2) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) previa presentación y aprobación del informe de

actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la seguridad social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "Con Experiencia Avanzamos", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

DIMENSIÓN: AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SOLIDARIA.
SECTOR: Inclusión Social
PROGRAMA: Direccionamiento Administrativo Y De Gestión Para El Fortalecimiento De Los Grupos Poblacionales
SUBPROGRAMA: Fortalecimiento Técnico, Administrativo Y Del Sistema De Información De La Secretaría De Desarrollo Social Y Programas Especiales
PROYECTO: Fortalecimiento Técnico, Administrativo Y De Sistemas De Información De La Secretaría De Desarrollo Social Y Programas Especiales en el Municipio de Candelaria.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural, profesional con un (1) año de experiencia en labores comunitarias.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ?CUANDO?
1	GFENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	No aprobación del contrato	Municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Verificación de los requisitos habilitantes.	MEDIO	Verificación de las experiencia relacionada	Al realizar los estudios previos
2	GEENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	Municipio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las Obligaciones contractuales	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	En la etapa contractual
3	GFENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaria	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continúo seguimiento a la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	*En la etapa contractual*
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Secretaria de Desarrollo social y Programas Especiales	Medio	Seguimiento, verificación y supervisión de actividades contractuales.	En la etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- **INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS:** En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **RIESGOS ECONÓMICOS**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **RIESGOS OPERACIONALES**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- **RIESGOS FINANCIEROS**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **RIESGOS REGULATORIOS:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **RIESGOS AMBIENTALES**: son los derivados de las obligaciones legales o

reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el

supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR	
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe Proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:	
Aspectos Generales	Para el presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones: El municipio de Candelaria durante los años 2018 – 2019 formuló el Plan Estratégico que busca adelantar un proceso de acompañamiento social, económico, cultural, etc a las familias que históricamente habitaron las riveras del Jarillón del Río Párraga y que hoy hacen parte del Proyecto Integral de Desarrollo Urbano – PIDU "Mirador del Frayle". Como parte del desarrollo transversal en inclusión social se debe fortalecer el plan de acción para la atención integral de los beneficiarios del PIDU - Mirador del Fraile y acercar de manera permanente la oferta institucional a este sector, generar programas para la construcción de una cultura de paz y sana convivencia; accediendo a los bienes y servicios que garantiza el gobierno municipal y demás entidades con competencia en el tema. De lo anterior, se desprende la necesidad de contar con una persona que preste sus servicios como apoyo en el acompañamiento social y difusión de la oferta institucional a los beneficiarios del proyecto mirador del frayle primera etapa I y enmarcado dentro del programa direccionamiento, gestión, y sistemas de información para el fortalecimiento de los grupos poblacionales adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales.
Análisis de la Oferta y demanda	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, para efecto del servicio a contratar se efectuó un análisis comparativo en términos de valores que se proyecta cancelar y los valores cancelados en otra entidad públicas del país, quienes, para la vigencia, tuvieron un estimado para prestar un servicio similar. Adicionalmente, se pretende realizar el presente proceso a título de contratación directa y se procedió a adelantarla en el portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www. Colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar durante la anterior vigencia.

Económico

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto, y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio al igual que los descuentos, (impuestos y tasas) y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en los ítems correspondientes en los presentes estudios.

Para determinar la forma de pago se analizó el histórico de contratación del histórico de Candelaria, y se evidencio que para la contratación directa se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
203.13.03.344	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIFUSION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES	9 MESES	$19.200.000=
203-13-08-484	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE	47 DÍAS	$6.500.000

	CANDELARIA VALLE
Técnico	Teniendo en cuenta el objeto contractual se requiere de una persona natural, profesional con un (1) año de experiencia en labores comunitarias.
Código CIIU:	El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de actividades económicas 7490 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresarial.

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

NADIA LORENA BAHAMON CUASPA Auxiliar Administrativa ELABORÓ	**ANGELLY MARIA CRISPINO ARCE** Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales APROBÓ